PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CROYDON COLOMBIA S.A. N.I.T.: 800.120.681-2

Entre los suscritos: El Señor **Teniente Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.710 de Engativá en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, nombrado mediante Resolución de la Fuerza Aérea Colombiana N° 242 del 23 de marzo de 2018, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado de conformidad y debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - con NIT.: 899.999.102-2** y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, en adelante **EL MINISTERIO**, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra la señora **ROSY ARIAS SIERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.656.961, expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal, de la sociedad **CROYDON COLOMBIA S.A** con NIT. 800.120.681-2, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DE LA MODIFICACION

a) Que mediante oficio No. 201911840240243 del 07/05/2019, el señor Teniente Coronel Director Logístico de los Servicios Ordenador del Gasto, informa a la Dirección de compras la solicitud para adicionar el contrato en la suma de $ 41.257.776.00, con el fin de adquirir 496 pares de bota tenis

b) Que mediante oficio No. 201911840240253 del 07/05/2019, el Supervisor del contrato TS. WILLIAM RUIZ CARRILLO, informa al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, que es viable la adición del contrato, para adquirir 496 pares de bota tenis, por un valor adicional de $41.257.776,

c) Que mediante oficio No.201911840053161 de fecha 07/05/2019, el señor Teniente Coronel Director Logístico de los Servicios Ordenador del Gasto, solicita al contratista CROYDON COLOMBIA S.A, informar si está de acuerdo en adicionar el contrato 037-00-A-COFAC-DILOS-2019, en la suma de $41.257.776,00 para adquirir 496 pares de bota tenis, con destino al personal de soldados de la Fuerza Aérea Colombiana, y en las mismas condiciones de pago y plazo de entrega pactadas inicialmente.

d) Que mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2019, el contratista CROYDON COLOMBIA S.A, acepta la adición del contrato y manteniendo las condiciones, de forma de pago y plazo de ejecución iniciales, en consecuencia, todo lo demás que se genere del mismo.

e) Que mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2019, el Representante Legal (e) de la firma CROYDON COLOMBIA S.A., solicita modificar el cronograma del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 11 de junio, teniendo en cuenta que la certificación del laboratorio se expide el 5 de junio.

f) Que mediante oficio No.201911840263863 del 16 de mayo de 2019, el supervisor del contrato TS. William Ruiz Carrillo, informa al señor Director Logística de los Servicios y Ordenador del Gasto, que encuentra viable y oportuno realizar la respectiva prórroga para la entrega de 1.491 pares de bota tenis. Así mismo informa que se establece el pago con cargo al PAC agosto de 2019.

g) Que mediante oficio No. 201911840262633 de fecha 16 de mayo de 2019, el Director Logística de los Servicios y Ordenador del Gasto, solicita al Director Compras Públicas, ordene a quien corresponda prorrogar el contrato hasta el día 11 de junio de 2019 y modificar la forma de pago para el PAC agosto de 2019.

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificase la cláusula 1 numeral 1.1 del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019, y que fuera aclarada mediante otrosí, en el sentido de adicionar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($41.257.776,00),** quedando el contrato en un valor total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($124.022.871,00),** conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC		
02	02	01	002	008	-	10	Dotación prendas de vestir y calzado	**$124.022.871,00**
		CDP Vigencia 2019: 21819 del 14 de enero de 2019						

Se establece que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato más la adición, es decir la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($124.022.871,00)** así:

Dentro de los 60 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes y reunido los documentos para pago, con cargo al **PAC AGOSTO DE 2019**.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

El objeto de la presente adición al Contrato debe ser entregado en el Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Modificase la cláusula 3 del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica **No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019,** en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será **hasta el 11 de Junio de 2019.**

Cláusula 4- Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II, soportes de la presente adición.

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 037-00-A-COFAC-DILOS-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CROYDON COLOMBIA S.A. N.I.T.: 800.120.681-2

1. **SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE MODIFICAN LAS GARANTIAS EN PLATAFORMA SECOP II Y EL CONTRATISTA DEBERA HACER EL ANEXO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADICIÓN.**
2. **Las demás condiciones no modificadas continúan vigentes.**